



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 0955

SANTA FE; "Cuna de la Constitución Nacional", 24 AGO 2021

VISTO:

El Expediente N° 0401-0305179-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la reforma del procedimiento establecido en la Resolución N° 143 del 21 de diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho decisorio se aprobaron los procesos tendientes a concretar modificaciones en registros y/o documentos expedidos por esta Jurisdicción, en el marco de la Ley Nacional N° 26743 referida a la Identidad de Género;

Que consecuente con ello se dispuso que las personas que hayan ejercido los derechos reconocidos por la citada Ley y estuvieran interesadas en modificar la aludida documentación, a saber: Título, Certificado Analítico, Certificación de Capacitaciones y otros, debían presentar ante este Ministerio, a través de las áreas de Mesa de Entradas de la Sede Central o de la Delegación Regional de Educación, la "Solicitud de Cambio de Datos de Identidad" que como Anexo integró dicha norma, acompañada de copia de la documentación que avale el cambio de identidad de género, certificada por Escribano Público o por los Tribunales Judiciales competentes;

Que asimismo, por su Apartado 2° se determinó que el área receptora mencionada anteriormente debía proceder a la conformación de expediente administrativo, remitiéndolo posteriormente a la Secretaría de Educación o al Servicio Provincial de Enseñanza Privada según corresponda, culminando el trámite con el dictado de una disposición que ordene la extensión de la documentación solicitada, así como también la adopción de las medidas necesarias para garantizar el derecho a la identidad de género ejercida;

Que la Dirección Provincial de Equidad y Derechos señala al respecto que la mentada Ley N° 26743, que entró en vigencia el 2 de junio de 2012, implicó un cambio trascendental en todos los aspectos referidos los derechos fundamentales a la identidad, igualdad y de autonomía personal considerados en los Artículos 16°, 19° y 75° Inciso 19) de la Constitución Nacional, como así también en los Artículos 6, 7 y 8 de la Constitución Provincial;

Que agrega que en ese marco normativo resulta necesario transformar la organización de la Administración del Estado para que los trámites en los que se intervengan documentos, certificaciones y asientos desde los cuales la identidad cobra oponibilidad y se efectiviza en estos instrumentos materiales, no confronten con dinámicas obstructivas y desalentadoras;

Que destaca que le compete a esta Cartera Educativa arbitrar los mecanismos eficaces para facilitar a aquellas personas que hayan ejercido los derechos



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

reconocidos por la citada Ley Nacional, la adecuación pertinente en correspondencia con su nueva identidad, por medio de acciones concretas;

Que en virtud de lo expuesto, dicha dirección Provincial manifiesta que el presente decisorio pretende establecer marcos de certeza documentaria, procesamiento seguro y celeridad que evitarán vacancias e inconsistencias que comprometan la integridad de esos instrumentos, el acceso a la información y el resultado próximo y posible para el/la titular del derecho que se viene a efectivizar;

Que por ello, solicita se deje sin efecto la Resolución N° 143/12 de este Ministerio, estableciendo nuevos procedimientos y formularios que se consignan en los Anexos I y II que forman parte de esta norma legal;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se ha expedido al respecto en Providencia N° 2146/21;

Que la Secretaría de Gestión Territorial Educativa solicita la elaboración del texto legal pertinente;

Atento a ello;

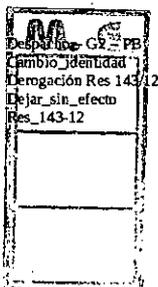
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º) - Dejar sin efecto la Resolución N° 143 del 21 de diciembre de 2012, atento a los fundamentos expuestos.

2º) - Establecer que las personas que hayan ejercido los derechos reconocidos por la Ley Nacional N° 26743 de Identidad de Género y soliciten modificar sus registros y/o documentos expedidos por esta Jurisdicción, a saber: Título, Certificado Analítico, Certificación de Capacitaciones y otros, deberán tramitarlo conforme los procedimientos enunciados en el Anexo I que integra esta norma legal, previa presentación del Formulario "Identidad de Género: solicitud rectificación de datos personales. Ley 26743", que como Anexo II, forma parte de esta resolución.

3º) - Hágase saber y archívese.




Lic. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0955

Del trámite:

1.) Quien solicite la intervención de registros y documentación bajo custodia y autoridad certificativa del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, deberá ingresar al subportal del Ministerio de Educación y descargar el Formulario disponible en el trámite "Identidad de género: solicitud rectificación datos personales. Ley 26.743".

En dicho formulario, se especificarán los datos personales del/la solicitante, los datos que se deseen modificar y la/las institución/es en las cuales figuran los mismos.

2.) Completados los datos que se consignan, la solicitud deberá ser enviada adjuntando copia del DNI, mediante un correo electrónico el cual se remitirá a la dirección equidadyderechos@santafe.gov.ar correspondiente a la Dirección Provincial de Equidad y Derechos del Ministerio de Educación.

3.) Recibido el correo y verificado que se adjunte el Formulario y foto del DNI del/la requirente, la Dirección accederá al servicio web habilitado a tal fin por el Registro Civil para cotejar los datos informados con la Partida de Nacimiento rectificada según la identidad que se invoca. La dirección de correo por la que se remita la solicitud quedará como medio de comunicación a todos los efectos del presente trámite. En caso de ser necesario completar datos o realizar aclaraciones, se hará saber al solicitante.

4.) Constatados los datos, la solicitud será derivada al área del Ministerio que deba intervenir para continuar con el procedimiento (Coordinación de títulos, Juntas de Escalafonamiento, Mesa de Orientación, etc.) mediante el sistema de ticket de consulta.

5.) El responsable de gestión de la Dirección Provincial de Equidad y Derechos, confirmará al remitente la recepción e inicio del trámite, informando el número de ticket de consulta. La fecha de presentación de solicitud se acreditará con la fecha de envío del correo electrónico.

6.) Una vez realizadas las rectificaciones por las distintas áreas intervinientes, el ticket de consulta será derivado a la Dirección de Equidad y Derechos para que luego de constatar que el procedimiento fue realizado de forma correcta, se proceda de la siguiente manera:

a. Se de aviso a el o los establecimientos educativos para que gestionen los DUPLICADOS de los certificados o títulos que solicitaron las rectificaciones en los casos que correspondiera.

b. Se rectifiquen automáticamente los datos que consten en sistemas como SARH o SIGAE para aquellos/as requirentes que no posean títulos o certificados emitidos o que desarrollen alguna tarea dependiente de este Ministerio de Educación.

c. Se de aviso a las Juntas de Escalafonamiento dependientes de este Ministerio para que rectifiquen datos que consten en sus registros.

7.) La Dirección de Equidad y Derechos notificará al solicitante una vez finalizado el procedimiento de intervención en los registros y documentación requerido.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
EQUIDAD Y DERECHOS

PROVINCIA
DE SANTA FE

IDENTIDAD DE GÉNERO:
SOLICITUD RECTIFICACIÓN DATOS PERSONALES
Ley 26.743

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (Obligatorios)

Apellido y Nombres:
Documento: Fecha Nacimiento:
Teléfono: Correo Electrónico de contacto:

RECTIFICACIONES (Marcar con una X según corresponda)

Títulos Nivel:

- | | |
|--|-----------------------------|
| <input type="checkbox"/> Primario | Establecimiento Nro.: |
| <input type="checkbox"/> Secundario | Establecimiento Nro.: |
| <input type="checkbox"/> Superior | Establecimiento Nro.: |
| <input type="checkbox"/> Sigae Web (por ser alumno/a de algún Establecimiento) | |
| <input type="checkbox"/> SARH (por ser agente de algún Establecimiento) | |

Escalafones (Zona Norte - Zona Sur)

- | | | | |
|---|-----------------------------------|-----------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> Inicial | <input type="checkbox"/> Especial | <input type="checkbox"/> Superior | <input type="checkbox"/> Artística Secundaria / Superior |
| <input type="checkbox"/> Primaria | <input type="checkbox"/> ZN | <input type="checkbox"/> ZS | |
| <input type="checkbox"/> Secundaria | <input type="checkbox"/> ZN | <input type="checkbox"/> ZS | |
| <input type="checkbox"/> Adultos Primaria | <input type="checkbox"/> ZN | <input type="checkbox"/> ZS | |
| <input type="checkbox"/> Adultos Secundaria | <input type="checkbox"/> ZN | <input type="checkbox"/> ZS | |
| <input type="checkbox"/> Asistentes Escolares | <input type="checkbox"/> ZN | <input type="checkbox"/> ZS | |

Aclaración:

.....

.....

Este formulario deberá remitirse a la Dirección Provincial de Equidad y Derechos
con una foto del DNI por correo electrónico a la siguiente cuenta de mail:
equidadyderechos@santafe.gov.ar
a los fines de que se realicen las rectificaciones indicadas en el apartado precedente.